

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Sábado 10 de Octubre de 1953

Nº. 234

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramientos . . . . . Pág. 2173

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Incorporación . . . . . 2173  
 Contratos . . . . . 2174

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2175  
 Títulos Supletorios . . . . . 2176  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2178  
 Patentes de Invención . . . . . 2178  
 Terrenos Municipales . . . . . 2179  
 Notificación . . . . . 2179  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2179  
 Citaciones de Procesados . . . . . 2180

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Nº 53**

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Jose Frixione, Ministro de Nicaragua ante Gobierno de la República Italiana, Observador de Nicaragua a la 22a. Reunión del Comité de Problemas de Productos Esenciales, que se verificará en la ciudad de Roma a partir del 13 de Noviembre próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, don José Frixione, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

**No. 52**

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al doctor Manuel Antonio Sánchez Vigil, Director del Instituto Nacional de Higiene, Observador del Gobierno de Nicaragua en la 20a. y 21a. Reuniones del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, que se verifi-

carán en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 5 al 7, y 22 de Octubre próximo, respectivamente.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, doctor Manuel Antonio Sánchez Vigil, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

**Guerra, Marina y Aviación**

**Nº 3—F**

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194. Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo, y efectivo del 15 de Septiembre corriente,

Acuerda:

Unico.—Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-MFA), al señor Alberto Martínez B., quien devengará el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra, (f) Camilo López Irías.

**No. 4—F**

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194. Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Incorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-PA), al señor José Antonio Mejía E., egresado de la Escuela Nacional de Aviación, quien devengará el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio. El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 15 de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Septiembre de 1953 — (f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra, (f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Luis Raúl Cerna, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Cerna se compromete a transportar, en invierno, dos veces por semana (martes y viernes), y en verano, diariamente, todos los sacos o valijas de correspondencia, más las encomiendas y valores, que le sean entregados en la Administración de Correos de Managua, con destino a Mina La India, y viceversa. En invierno deberá preservar los envíos con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Cerna, por el servicio expresado, un canon mensual de Doscientos Setenta Córdoba (₡ 270.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el Contratista Cerna deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del Ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del día primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Luis Raúl Cerna.

No. 27--CC--C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 27 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Guadalupe Escorcía, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Escorcía se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia y paquetes postales que sean cursados de la Adminis-

tración de Correos de la ciudad de Chinandega a la Estación del Ferrocarril y viceversa, sujetándose al horario que le señale el Administrador de Correos respectivo. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Escorcía, por el servicio expresado, un canon mensual de ciento diez córdobas (₡ 110.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el Contratista Escorcía deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director del Ramo.

IV

La duración del presente Contrato será de once meses, a partir del primero de Agosto de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Guadalupe Escorcía.

No. 28--CC--C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 27 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Esperanza de Argeñal, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Señora de Argeñal se compromete a transportar, dos veces por semana, toda la correspondencia postal que sea cursada de San Juan del Sur, a los Mojones, La Cruz, CR., y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a la Sra. de Argeñal, por el servicio expresado, un canon mensual de Doscientos Sesenta Córdoba (₡ 260.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la Repú-

blica 1953/54; cuota que el Contratista recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

## III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, la Contratista señora de Argeñal deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del Ramo.

## IV

La duración del presente Contrato será de once meses, a partir del primero de Agosto de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.—(f) J. D. García M. Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Esperanza de Argeñal.

No. 29—CC—C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán, Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Fernando Gross hijo, en representación de la Empresa Fernando Gross e hijos, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

## I

La Empresa Fernando Gross e hijos se compromete a transportar, una vez por semana, toda la correspondencia postal que le sea entregada en la Administración de Correos de San Carlos, con destino a El Castillo, Delta, San Juan del Norte, y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

## II

El Gobierno pagará a la Empresa Fernando Gross e hijos, por el servicio expresado, un canon mensual de Doscientos Córdobas (C. 200.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XII, del Presupuesto General de Gastos de la República 1953/54; cuota que dicha Empresa recibirá de Administración de Rentas de San Carlos.

## III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, la Empresa Fernando Gross e hijos deberá indemnizar a los destinatarios por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el Sr. Director General del Ramo.

## IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Fernando Gross hijo.

No 30 - CC - C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán, Coronel G.N.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No 869

Cuatro de Noviembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales, situados en Zona No 7 de Matiguás de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de noventa y cuatro hectáreas y dos mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, cerro de El Alacrán y terrenos poseídos por Félix Pedro González; sur y este, terrenos propios de Joaquín Reyes Gadea; y oeste, Comunidad Indígena de Muy Muy.

A las once de la mañana el lote «c» de doscientas sesenta y cuatro hectáreas y seis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Matías Zaldívar, Eduardo Hawkins, Sotero Urbina y Anselmo Herrera; oriente, los poseídos por Anselmo Herrera y Segundo Regalado Calero; sur, los poseídos por Segundo Regalado Calero y Pedro Pérez; y occidente, los poseídos por Pedro Pérez, Entimo Téllez, Rosendo Picado, Matías Zaldívar, Eduardo Hawkins y Sotero Urbina.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 2434 5 4

No 868

Siete de Noviembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona No 7 y 3 de Matiguás y Bull Bull, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «j» de noventa y ocho hectáreas y ochocientos diez y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante, norte, terrenos nacionales poseídos por Timoteo Dávila; oriente, los poseídos por Humberto Madrigal y Tomás Blandón; sur, los poseídos por Tomás Blandón y occidente, los poseídos por Tomás Blandón; y occidente, poseídos por Agustín Sevilla.

A las once de la mañana el lote «b» de ciento treinta y cinco hectáreas y tres mil sesenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindantes:

norte, terrenos poseídos por Jeremías Ríos y Socorro Alemán; oriente, terrenos nacionales poseídos por Onofre Castro Río El Bijao en medio; sur, terrenos nacionales poseídos por Onofre Castro y Carlos Zamora; y occidente, terrenos de don Jeremías Ríos.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

2433 5 4

Nº 621

Tres tarde dieciséis Octubre entrante, local este despacho, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada cantón San Caralampio, esta ciudad, veinte varas frente, cuarenta varas fondo, contiene casas, limitado: oriente, Divina Pastora; poniente, calle; norte, Juan Ramón González; sur, Victoriano Herrera.

Base: Tres Mil Córdobas.

Ejecución: Miguel Angel Zeledón, contra Francisco Ortiz Mojica.

Oíránse postores.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—A Velásquez R., Srío.

2454 3 2

Nº 860

Once mañana, diecisiete corrientes, local despacho, remataráse finca urbana esta ciudad, lindante: norte, calle; sur, poniente, herederos Salvador Arévalo; oriente, herederos Frutos Arévalo.

Valorada veinticinco mil ochocientos cuarenta córdobas.

Ejecución Eloísa Jarquín contra Carmen Gómez viuda Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío.

2460 3 2

Nº 887

Cuatro tarde diez y seis corriente mes subastaráse local este despacho finca urbana barrio San Sebastian. Solar mide dos varas ancho veinte largo, dos casas mediaguas, limitado todo así: oriente, Juan Zelaya Mena; occidente, novena avenida noroeste, Elisa Raskosky; norte, Fulgencio Blanco; sur, predio señora de Zapata. Inscrita No 24,945, folio 69, Tomo 324, Registro Público, este Departamento.

Avalúo: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecución Leonor Uriarte de García contra Clementina de Montano.

Oyense posturas.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, Octubre siete mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—A. Selva, Srío.

2461 3 1

Nº 902

A las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de este año y en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito, se subastará la finca de agricultura denominada «El Silencio» como de ochenta manzanas de extensión con todos sus anexos y accesorios, situada en jurisdicción de Jalapa, departamento de Nueva Segovia y dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Antonio Gamero; sur, propiedad de Eligio Cruz y Santos Cáliz; oriente, propiedad de Gregorio Martínez; y occidente, montaña inculta y un río. Está inscrita con el Nº 3835 folios 248 y 249 del Tomo 57, Sección de Derechos Reales en el Registro Público del departamento de Nueva Segovia.

Esta subasta se lleva a efecto en la ejecución que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Gilberto Herrera Martínez, por suma de pesos.

El que quiera hacer posturas que se presente conforme a derecho.

La propiedad está valorada en la suma de cinco mil cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito y Segundo por Ministerio de la ley, en la ciudad de Managua D. N., a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres—Testado—propiedad—No vale—Entre líneas—propiedad—Vale.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito y Segundo por Ministerio de la Ley.—Gustavo A. Sevilla, Srío.

2459 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 502

Vicente Mayorquín, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio una finca rústica denominada La Ceiba, de cincuenta manzanas de superficie, cercada con alambre de púa, en contorno cultivada zacate jaragua, chagüite, café y árboles frutales, terreno propio, ubicada comarca Pedernál, limitada así: oriente, camino real que de este pueblo conduce la Laguna y caserío Rinconada y carretera al Atlántico; poniente, camino real conduce de Laguna a la Joya; norte, propiedad José Ana Reyes; sur, con el mismo camino real de este pueblo a la Laguna.

Valora su acción doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quién pretenda derecho dedúscalo término legal. Dado Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

2108 3 3

Nº 525

Juana Jarquín, solicita título supletorio un solar urbano en el pueblo de Sábana Grande, jurisdicción departamental, lindando: norte, predio de Mannel Garrido; sur, predio de Rosa Zamora; oriente, solar de Felipe González; occidente, aveida en medio, solar de Fidel Saballos.

Importa ₡ 150.00.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, veintinueve Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Carmen Gouzález F., Srío.

2130 3 3

Nº 487

Juana v. de Salgado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de una mediagua enclavada en un solar en esta población, con los linderos siguientes: oriente, predio de doña Susana v. de Moncada; occidente, casa y solar de Flora Iglecias; norte, solar de Benjamín Aráuz; y sur, solar de Amanda Valladares.

Estímalas doscientos córdobas

Todo con audiencia Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quién créase con derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Condega, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Peralta G.—F. R. Villarreina.

Es conforme.—Condega 14 de Agosto de 1953.—F. R. Villarreina, Srío.

3174 3 3

Nº 456

Octavio Lugo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio sobre unas mejoras que tiene en sitio comunero San Miguelito, esta jurisdicción, compuesta de la décima parte de un derecho de tierra que su señora madre tuvo por herencia que le dejó su padre don Pedro Pablo Herrera, donándole en documento privado el derecho que a ella le correspondía. Los linderos son los siguientes: oriente, montaña inculta; poniente, con el Gran Lago; norte, estero Camastro; y sur, estero Congo o Ceiba.

Estima dichas mejoras en cien córdobas.  
 Quién créase tener derecho oponerse, preséntese a hacerlo término legal.  
 Judicatura para lo Civil. San Miguelito cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.  
 Es conforme.—H. Robles R.—Ante mí Srío., J. Cuadra R. 3163 3 3

## Nº 718

Encarnación Espinoza, de este vecindario, solicita título supletorio de tres predios consistentes en cuarenta y seis manzanas situados en el lugar llamado El Hijo, esta jurisdicción; primer predio: oriente, predio de Pedro Joya; occidente, con camino que conduce a la Muta; norte, con mismo camino que conduce a la Muta; y sur, predio de Adán Cruz. Segundo predio: oriente, con camino de la Muta; occidente, con predio de Inés Espinoza; norte, con predio de Lucas Espinoza; y sur, con cerro ocootaloso. Tercer predio, situado lugar La Laguna, esta jurisdicción, estos linderos: oriente, con predio Abraham Amador; occidente, con predio de Carmen Sandrez; norte, con predio de Napoleón Acuña; y sur, con predio de David Joya.

Valor doscientos córdobas.  
 Quien se creyere con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Yalagüina, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Adán Cruz, Juez Local.—Juan Antonio Pérez, Srío. 2321 3 2

## Nº 400

Abraham Saravia Urbina, solicita título supletorio de finca rústica sita en Malacatoya, dentro estos linderos: oriente, Chepita de Moncada; poniente, Camilo Brizuela y Sabino Sandoval; norte, Chepita de Moncada; y sur, Damián Saravia.

Opóngase en término legal quien crea tener derecho

Granada, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo J. Morales, Srío. 3088 3 3

## Nº 465

Hipólito Arce Fadilla, solicita título supletorio de lote de terreno treinta manzanas esta jurisdicción. Lindante: norte, propiedad de José María Corrales; sur, predio de Abel Bertrand, camino en medio; oriente, predio de Juan Quintero; occidente, predio del mismo Corrales, a una legua hacia el sur de esta población.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.  
 Dado Juzgado Local. Santo Tomás del Norte, departamento de Chinandega a seis días Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Leocadio Corrales A., Juez Local.—Manuel Fuentes, Srío. 3167 3 3

## Nº 543

María Galarza, solicita título supletorio solar y casa urbana, situados este pueblo, lindando: oriente, Gerardo Galarza; poniente, Vicente Cid; norte, calle central; sur, Hipólito Obando, calle en medio.  
 Vale doscientos córdobas.

Quién tenga mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2146 3 3

## Nº 458

Inés Malrena Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Ciudad Darío, solicita título supletorio de una finca de agricultura de sesenta manzanas de capacidad más o menos, situada en el lugar El Cacao comarca de

Maunica, jurisdicción de Ciudad Darío, la cual tiene en comunidad con su hermana Felipa Malrena Gutiérrez de sus mismas generales, propiedad que está cercada con alambre y madera, contiene además una casa techo de tejas de barro, parada sobre horcones, embarrada una parte con pared de taquezal, mide diez y seis varas de largo por seis varas de ancho, y lindante: oriente, propiedades de los Luques; occidente, camino real de Darío a Chaguite Grande; norte, el mismo camino y caserío El Cacao y sur, propiedad de Esteban Centeno y otros, mediando una quebrada.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza Srío.

Es conforme.—Matagalpa, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 3165 3 3

## Nº 494

Tomás García, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, farallón natural y Valerio Baez, Lucas Miranda; occidente, huatalillos incultos; norte, Rosendo Valladares, Juan Mejía Sandoval; sur, Juan Baez Pacheco.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, doce Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío. 3186 3 3

## Nº 619

Angela Alvarado Ortiz, solicita título supletorio casa y su correspondiente solar situados población Malpaisillo, lindantes: oriente, mediando camino, Antonia Calero; poniente, Angelina Araúz; norte, mediando calle, Rogelio Urbina; sur, Benito Urroz.  
 Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2223 3 3

## Nº 584

Serapio Rojas Luna, solicita título supletorio, finca rústica terreno propio de noventa y cinco manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Regadillo, de esta jurisdicción, dividida en dos lotes: a) huerta de treinta y seis manzanas, lindante: oriente, Cipriano Castillo y Pablo Centeno; poniente, Rufino y Santos Rojas; norte, Santos Rojas y Cipriano Gutiérrez; y sur, Rufino Luna. b) lote de cincuenta y nueve manzanas, lindante: oriente, Cipriano Castillo; poniente, Rufino Luna; norte, Santos Rojas y Cipriano Gutiérrez; y sur, Cipriano Pulido.

Valorada en doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Santa Rosa del Peñón, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Salomón Borge hijo, Srío. 2197 3 3

## Nº 726

Francisco González, solicita título supletorio de de las siguientes propiedades: veinte manzanas de terreno empastado con zacate de guinea, cercado en contorno con alambre de púas. Cinco manzanas de tacotal sin cerco y lindan: estas dos propiedades al oriente, con Pedro Velásquez; occidente, con Angelino González; norte, con Cornelio Centeno; sur, con Antonio González. Una vega de dos manzanas de regadío, cercada con alambre de púas en contorno, linda: oriente, con Antonio González; occidente y norte, con Isafas González; sur, con Angelino González. Una casa parada sobre horcones cubierta con tejas de barro, paredes de rejonés, mide ocho varas de largo por cinco de ancho y linda: oriente, camino que conduce al molino sur; occidente, camino que conduce a Sébaco; norte, propiedad del solicitante; sur, camino que conduce al lugar

Las Posas. Estas propiedades están situadas en el lugar Soledad, de esta jurisdicción.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Sébaco, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Escorcia M.—Juan Valle M., Srío.

Es conforme.—Juan Valle M., Srío.

2312 3 2

Nº 725

Nemesio Chavarría, solicita título supletorio, tres manzanas de rastrojo, cercado al lado occidental con alambre de púas y queda dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de Tito Salgado; occidente, camino real a Sébaco; norte, el mismo camino a Sébaco; sur, propiedad de Rosalío Chavarría. Estas propiedades están situadas en el lugar Soledad de esta jurisdicción.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Sébaco, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Escorcia M.—Juan Valle M., Srío.

Es conforme.—Juan Valle M., Srío.

2313 3 2

Nº 679

Raquel Maldonado, pide título supletorio casa y solar en el Jícaro, este departamento, catorce varas largo, cañón y taquezal, tejas barro, corredor; solar mide treintitres varas cuadro y linda todo: norte y occidente, potreros Eusebia Zavala; sur, casa Lucía Meléndez de Maldonado, calle en medio; oriente, casa Isidro y Pastora Morazán.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico Municipal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, once Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío.

2276 3 2

Nº 684

El señor Manuel Fajardo Berríos, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio en su propio nombre en unión de su hermana Teodora Fajardo Berríos, de una finca urbana situada en esta ciudad y que se compone de un solar que tiene treinta varas por cada uno de sus lados, conteniendo una galera de tejas sobre horcones forrada en partes en tablas y todo dentro de estos linderos: al oriente, propiedad de Josefa Cajina viuda de Mora calle pública de por medio; poniente, propiedad de Juan de Dios Dávila; norte, propiedad de Andrea López; y sur, propiedad de Adolfo Montiel; tienen de poseerla en unión de Teresa Fajardo Berríos desde el mes de Enero de mil novecientos cuarenta a la fecha, de buena fé, quieta, pública, continúa y sin interrupción a título de dueños como dueños únicos que son, no tiene nombre, número ni gravámen, lo hubieron por venta de Asunción Berríos.

Vale ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas—título supletorio.—Vale.—Salvador Castillo Cruz.—Marcelino Cajina, Srío.

2288 3 2

Nº 719

Samuel Cano Gallegos, solicita título supletorio de una propiedad urbana situada en este pueblo, la que tiene forma de escuadra y donde tiene edificadas una casa de tejas, encontrándose comprendida en la siguiente forma, linderos y medidas: norte, Felipa Cano, veintidós varas; sur, Haydee Gutiérrez veinticinco varas; oriente, Samuel Cano Gallegos, veinte varas; poniente, calle en medio, plaza pública, diez y seis varas, la otra parte está limitada así: norte, Felipa Cano, nueve varas; sur, Hay-

dee Gutiérrez, ocho varas; oriente, Filomena Cano Potosme, ocho varas; poniente, Samuel Cano Gallegos, once varas.

Estímala en doscientos córdobas.

La adquirió por compra a su padre Saturnino Cano.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Quien crea tener derecho opóngase término legal Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Baltazar Arévalo A., Srío.—Testado —Cano—No vale.

2320 3 2

Nº 713

Concepción Zeledón, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Parroquia, esta ciudad, midiendo el solar veinte varas frente por doce fondo; lindante conjunto: oriente, predio Ernestina Zeledón; occidente, predio Edilia Pastrán; norte, predio Pedro Rodríguez; y sur, camino real a Villa Vieja.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. Estell diez y seis Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Asis- clo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

2322 2 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 705

Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# HOMBURG

para proteger y distinguir: «Medicinas de Patente, Productos Químicos para Aplicación Médica y Cuidado de la Salud».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2331 3 2

Nº 733

Luis Felipe Sáenz Lacayo, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ZAS

para: Insecticida a Base Clordano, DDT y BHC.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2352 3 2

## PATENTES DE INVENCION

Nº 767

José Norberto Mejía Meza, de Managua, Nicaragua, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en: «BLOQUES DE CONCRETO O BARRO COCIDO PARA EDIFICACION».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2361 3 2

Nº 789

Samuel Gurdían, como gestor oficioso del señor Rodolfo Rauter, de Buenos Aires, Argentina, solicita

concesión de Patente de Invención a favor del dicho Sr. Rauter, sobre su invento consistente en: «ACUMULADOR SECO».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

2392 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 828

Bernarda Salina de Collado, pide a esta Alcaldía se le done un solar, ubicado rumbo oriental esta ciudad, mide tres varas frente, por cuarenta fondo, linderos: oriente, Orlando Martínez; poniente, calle pública; norte, solar y casa de la solicitante; y sur, Estanislao Rodríguez.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Secretaría Alcaldía Municipal.—Boaco, veintiocho Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—José Miguel Duarte, Srío.

2415 3 2

Nº 821

Socorro Medina, solicita en uso y habitación solar ronda Sur esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle, casa y solar Hilario Martínez; occidente, solar casa Tomás Rodríguez; norte, casa solar Antonio Pinel; y sur, mediando calle, casa y solar Gerardo Selva.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío.

2398 3 1

Nº 804

Ignacio Medina, solicita solar Municipal suburbios pueblo: oriente y sur, predio Alfonso Polanco, camino enmedio casas La Loma; occidente, Juan Ramón Portillo; norte, monte inculto.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre veintidos de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 2396 3 1

Nº 806

Regino Matey, Julio y Sixto Matey Ramírez, solicitan arriendo lote terreno ejidal, dos manzanas extensión, situado punto «El Lechón», Comarca San Ignacio» esta jurisdicción, lindante: oriente, Abelino Vargas; occidente, Pablo Herrera; norte, farayón a Isais Hernandez; y sur, Isais Hernández.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 2395 3 1

Nº 741

Presentación Bellorín, solicita arriendo lote terreno ejidal sesenta manzanas, situado lugar Carbonal esta jurisdicción, lindante: oriente, camino Telpaneca al Naranja y huatales Daniel López; occidente, camino Telpaneca a Ciudad Antigua; norte, cerros ocatalosos y robedalosos; y sur, Presentación Bellorín.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, diez y siete Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 2348 3 1

Nº 820

Carmen Cruz, solicita donación en uso y habitación un solar, ronda Sur, esta ciudad, linda: norte, solar y casa Amalia Matamoros; sur, solar y casa

Hilario Martínez; oriente, solar y casa Antonio Pinell, calle por medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y seis Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío.

2399 3 1

Nº 743

José Guzmán, como cesionario de Pedro López, denuncia para arrendar lote terreno Municipal, Comarca Cunagua esta jurisdicción, como cuatro hectáreas, estos linderos: norte, camino real de San Pedro a Acoyapa y otro arriendo del denunciante; sur, derechos de Amelia Charanis v. de Miranda; oriente, derechos de Famelina López; y poniente, estero Cunaguas. Cercado con alambre y empastado con zacate artificial.

Oyese oposición quince días.

Dado en Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, diez a.m. del diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Sinforsoso Almanza.—Miramón González, Srío.

2346 3 1

### NOTIFICACION

Nº 915

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil de este Distrito, a ustedes: Luisa Amanda Reyes de Sevilla, Berta Ocampo de Ibarra Rojas, Blanca Vega de Asenjo, Margarita Sacasa de Sevilla, Isabel Reyes de Westeim, Adela Herrera Flores, Fausto Amador, Genaro Sánchez, Rosario Inocente Mendoza, Rosaura Silva viuda de Fonseca, Carmela de Jesús Fonseca Silva, Leonor Fonseca de Chávez, Aminta Fonseca Silva, hago saber que en la demanda de deslinde de un predio que les ha promovido Enrique Cerda, ha recaído el auto que dice: «Juzgado 1º. para lo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.—Por presentado el doctor Enrique Cerda con los documentos que acompaña a su demanda, razónense y devuélvase éstos. Y como se demanda por el actor, procédase al deslinde del predio de su propiedad y particularmente del terreno del viejo camino de Tiscapa que partiendo de la Segunda Avenida Suroeste termina en la bajada de la Laguna de Tiscapa, con los predios situados al Poniente y Sur de ese camino. Cítase a los colindantes señores. Luisa Amanda Reyes de Sevilla, Berta Ocampo de Ibarra Rojas, Blanca Vega de Asenjo, Margarita Sacasa de Sevilla, Isabel Reyes de Westeim, Adela Herrera Flores, Fausto Amador, Genaro Sánchez, Rosario Inocente Mendoza, Rosaura Silva viuda de Fonseca, Carmela de Jesús Fonseca Silva, Leonor Fonseca de Chávez, Aminta Fonseca Silva, para que comparezcan al referido deslinde con los títulos que acrediten su dominio; y señálanse las dos y media de la tarde del día veintitrés del mes corriente, para practicar tal deslinde, en el terreno indicado. Y como para operar ese deslinde se requieren conocimiento de agrimensura, se designa para que se asesore a esta autoridad en esas operaciones al Sr. Ingeniero don Orlando Bermúdez, soltero y de este domicilio. Y como los demandados son más de diez, notifíqueseles esta providencia por cédula que se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr.—R. E. Fiallos.—Luis Valle, Srío.»

Es conforme, y lo notifico a ustedes en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentitrés.—R. Barrios O., Srío.

2477 1

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 885

Enrique Medrano, cesionario Guillermo Flores Granera, solicita ser declarado heredero bienes,

dechos, acciones dejados muerte Lorenzo Flores Marengo.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, seis Octubre mil novecientos cincuentitres.—A. Selva, Srío. 2465 1

Nº 889

Cayetano Machado, solicita decláresele heredero su madre Rosaura Machado, finca agrícola veinticuatro manzanas y cuarto, Jicarito, Telica, lindante: oriente, Cleto Santana; poniente, Victorino Villegas; norte, mediando calle, Bernardo García; sur, Eusebio Aragón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Septiembre mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., 2462 1

Nº 888

Silverio Pérez, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Valle Esquipulas, pide declárese heredero de su madre Victoriana Pérez. en unión siguientes personas: Manuel, José, Juan Ramón, Marfa Luisa, Cándida Rosa y Victoriano, todos apellido Pérez.

Bienes: Finca tres manzanas más o menos terreno ejidal, jurisdicción Esquipulas de este Departamento, lindando: oriente y norte, Petronila Pérez; sur, Domingo Cuaresma; poniente; Isidora Pérez.

Quien crea tener derecho dedúzcalo término legal.

Dado en Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, cinco Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Gustavo A. Sevilla A., Secretario. 2464 1

Nº 890

Fernando Sánchez Zapata, solicita decláresele unión hermanos: Domingo, Mariana, Graciela, Leonor Sánchez Zapata, heredero Octavio Sánchez Zapata, derecho siete manzanas aproximadamente, Quiquisquilapa, Nagarote, lindante: oriente, sur, Nagualapa; poniente, San Antonio Lajas; norte, Candelaria, Copaltepe.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Septiembre mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 2403 1

Nº 882

Rodolfo Sebastián Arce Ascencio, solicita decláresele unión hermanas: Adilia, Inés y María Teresa Arce Ascencio, heredero su tía Teresita Arce viuda Rives Dávila.

Bienes: Créditos activos, alhajas y muebles, valorados cinco mil córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Octubre mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 2457 1

Nº 905

Pánfilo Amaya, solicita decláresele heredero su madre Margarita Blanco de Amaya; casa y solar San Sebastián, León, lindante: oriente, Parque Mena; poniente, Ofelia Amaya, Gilberto Sequeira; norte, mediando calle, Pía Roiz; sur, Ester Sandino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2456 1

comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Felcitos Pérez, quien fue mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio del pueblo de San Ramón de este Departamento; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presentes, si no comparecen.

Se recuerda asimismo, a las autoridades en general, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío. 363 1

Nº 816

Se cita y emplaza por segunda vez a los procesados ausentes, Julián López Delgadillo y Alberto Pérez Suárez, ambos de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo en bienes del señor Miguel Inocente Suárez, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor, vecino de la comarca de Llano Grande, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez.—Fulg. Mirandr M., Srío. 375 1

Nº 875

Por primera vez cito y emplazo a Salvador Sánchez Trejos, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por asesinato cometido en la persona de Fernandino Sánchez, quien fue de veintidos años de edad, soltero, barbero y del domicilio de San Rafael del Sur, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos en la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero para lo Criminal del Distrito.—Managua, D. N., uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Ocampo, Juez 1º del Distrito del Crimen.—Daniel Olivás Z., Srío. 376 1

Nº 757

Por primera vez cito y emplazo al procesado Candelario Pulido Navarrete, conocido también por Cupertino Candelario Navarrete, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Gerardo Rivera, también de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dos días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 358 1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No. 781

Por segunda, vez cito y emplazo al procesado Pedro Espinoza y Víctor Castellón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días